



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - BASES ESTUDIOS INDIVIDUALES EX-2023-36431670- -APN-DIS#MS

---

**BECAS DE INVESTIGACIÓN SALUD INVESTIGA**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA 2023-2024**  
**CATEGORÍA: ESTUDIO INDIVIDUAL**

La DIRECCION DE INVESTIGACION EN SALUD (DIS) abre una nueva convocatoria para la adjudicación de Becas de Investigación SALUD INVESTIGA.

Conforme la Decisión Administrativa 891/22 son acciones de la Dirección de Investigación en Salud (DIS):

1. Fomentar investigaciones en salud pública, para la reducción de la brecha entre producción y utilización de evidencia científica en la toma de decisiones sanitarias.
2. Determinar mediante metodologías validadas las prioridades de investigación impulsadas por el Ministerio.
3. Colaborar en la promoción de la gestión del conocimiento a través de un programa de publicaciones y encuentros entre quienes investigan y actores claves del sector, como así también a través de la Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio.
4. Promover la formación en investigación de los recursos humanos en salud, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Desarrollar alianzas estratégicas con actores claves del campo de la salud pública y la articulación con las áreas de investigación de los ministerios y secretarías de salud de las jurisdicciones, con organismos de ciencia y tecnología, centros académicos y de investigación y organismos internacionales afines.
6. Fortalecer los Comités de Ética de la Investigación en Salud en las distintas jurisdicciones.
7. Impulsar investigaciones específicas y estratégicas para la instrumentación de la política sanitaria definida por el Ministerio.

8. Gestionar el registro y fortalecer la difusión de las investigaciones en salud a través del Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS).

◁ Las Becas Salud Investiga categoría Estudio Individual están dirigidas a profesionales que desempeñan sus actividades preferentemente en hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

◁ Las categorías de las becas individuales son: becas de investigación clínica y becas de investigación en salud pública.

◁ **Quedan exceptuadas del financiamiento de este programa de becas el siguiente tipo de investigaciones:**

- **Investigaciones básicas:** investigaciones destinadas a aumentar la base de conocimiento teórica de un campo de estudio y en la cual no se observa la formulación de desenlaces clínicos o de salud pública.
- **Ensayos clínicos**
- **Revisiones sistemáticas o narrativas**
- **Evaluaciones de tecnología sanitaria**
- **Intervenciones o Acciones en Salud:** acciones clínicas o de salud pública cuyo objetivo principal es prevenir la enfermedad o promover, proteger o mejorar la salud de individuos o comunidades o poblaciones y no la producción de nuevo conocimiento. Serán rechazadas “in limine” aquellas propuestas de investigación cuyo objetivo principal no sea de conocimiento. A modo de ejemplo no serán aceptadas intervenciones regulatorias políticas programas uni o multicomponentes, implementaciones de intervenciones efectivas, intervenciones de mejora de la calidad del cuidado de la salud, en la medida en que no persigan, en su objetivo principal, la obtención de nuevo conocimiento. La dirección, ante un diseño no contemplado en la lista previamente citada, y que juzgue que carece de un objetivo principal de conocimiento, se reserva el derecho de rechazar in limine a la propuesta, entendiéndose como "in limine" el rechazo de la propuesta antes de su envío a revisión externa por pares.

◁ Si bien las becas son individuales, se busca que el desarrollo de la investigación contribuya al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones en las que se lleva a cabo el estudio y que respaldan la postulación.

◁ En el marco de la reglamentación de la Ley N° 27.680 De Prevención y Control de la Resistencia a los Antimicrobianos, el Ministerio de Salud establecerá como línea prioritaria de su política de investigación la producción de conocimientos acerca de la resistencia a los antimicrobianos en el territorio nacional, a través de la inclusión de esta temática como línea de investigación en salud pública en el marco de las Becas de Investigación "Salud Investiga".

::

## **1. Proceso de la convocatoria**

### **1.1 Postulación a la convocatoria**

Para la presentación de la propuesta completa correspondiente a becas individuales, las personas postulantes deberán ingresar al acceso virtual que estará disponible del **02 de mayo al 16 de junio de 2023** a las 16 hs. en la página web de la DIS <https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga> , a fin de completar datos personales e institucionales, datos relacionados con la investigación y adjuntar los archivos que se detallan a continuación:

1. Propuesta completa acorde al ANEXO I
2. Formulario de postulación completo, firmado donde corresponda ,y en formato PDF acorde al ANEXO II : **Dicho formulario, que debe estar ordenado acorde a esta lista, consta de :**
3. Carátula con datos personales e institucionales
4. Declaración jurada de la persona postulante
5. Nota respaldo de la persona que dirigirá la beca: una nota de la persona que ejercerá el rol de dirección de la beca en el caso de resultar ganadora, donde se respalde la investigación y a la persona que recibirá la misma. La nota debe contener la fecha, firma y aclaración de la persona que dirigirá la beca. Esta nota tiene carácter de declaración jurada
6. **NRII (Nota de Respaldo Institucional de la Investigación) que respalda a la persona postulante:** Nota de la autoridad de la institución que respalda la postulación a beca, donde se detalle la importancia de los resultados de la misma para la institución y se asegurará el respaldo para un correcto desarrollo de la misma. La nota debe contener logo institucional, fecha, firma y aclaración y cargo actual de la autoridad institucional, además de los datos filiatorios de la persona postulante y el título del proyecto. Esta nota tiene carácter de declaración jurada
7. Otros avales (en el caso que la investigación se desarrolle en lugares distintos a la institución respaldatoria)
8. Dictamen de aprobación del Comité de Ética de Investigación (CEI) de la institución que avala el proyecto o, si no lo hubiera, por un CEI externo a la misma. Es imprescindible respetar las normativas provinciales sobre investigación en salud y que el CEI esté acreditado en aquellas jurisdicciones que así lo requieran. **Las excepciones a la evaluación por parte de un CEI se detallan en 4.4.**
9. De no contar con el dictamen del Comité de Ética al cierre de la postulación, se deberá incorporar una constancia/ nota de inicio del trámite debidamente firmada por el Comité y con una fecha estimada de evaluación que no supere el 14 de agosto de 2023. **En el caso de dictámenes ya emitidos con anterioridad, la fecha de aprobación deberá ser como mínimo de diciembre del 2022. En caso contrario deberá actualizarse , sin excepción.**
10. Título de grado frente y dorso (no agregar títulos de posgrado) con la homologación correspondiente en el caso de los títulos extranjeros
11. DNI frente y dorso (imagen clara y tamaño adecuado en una hoja)
12. Constancia de CUIL /Cuit
13. CV acorde al modelo propuesto y con un máximo de 2 carillas (sin excepción)

#### 1.1.1 Los archivos deben subirse en **PDF, SIN EXCEPCIÓN**

1.1.2 En el caso que la investigación no se realice en la misma institución respaldatoria al proyecto, se deberá contar con la autorización escrita y firmada de las autoridades del /los lugares donde se desarrollará la investigación (hospitales, centros de salud, escuelas, comunidades indígenas, etc). **Dichas autorizaciones deben estar incluidas en el formulario de postulación.**

1.1.3 En los documentos del ANEXO II donde se requieren firmas , las mismas podrán ser digitales . En el caso de las instituciones nacionales, provinciales o municipales los documentos deberán contener, sin excepción, las firmas de los sistemas electrónicos pertinentes (ej. GDE).

**1.1.4 IMPORTANTE:** La propuesta completa no debe contener datos identificatorios ni filiación institucional. Se debe evitar el auto citado, utilizando el término “ANONIMIZADO” en caso de referir a publicaciones previas; también se debe evitar explicitar los nombres al identificar responsables de las distintas actividades en el cronograma. Asimismo, se sugiere optar por características clave de contextos institucionales en función del problema de conocimiento (por ejemplo “un hospital público del conurbano bonaerense”, “un servicio de gastroenterología de una clínica privada en la región patagónica”, “un centro de salud de la ciudad de Salta”, “una institución educativa de nivel primario de un área rural”, etcétera) en lugar de utilizar denominaciones que posibiliten a quien evalúa identificar de qué institución específica se trata.

1.1.5 El cronograma del proyecto debe ajustarse al período del financiamiento (12 meses).

**1.1.6 Serán dados de baja automáticamente aquellos proyectos de investigación que se carguen en el sistema de inscripción en línea en versiones no finales** (por ejemplo, archivos presentados con control de cambios, borradores de proyectos o archivos que no respeten el formato establecido por la DIS).

1.1.7 La propuesta completa deberá estar presentada en letra Arial, tamaño 11, interlineado 1.5 y márgenes normales y respetando la cantidad de páginas o palabras establecidas por la DIS. Una vez enviada la postulación los archivos no podrán ser modificados, sin excepción. Por lo tanto, **se sugiere que se verifiquen los archivos subidos al link de carga dado que son fundamentales para los procesos posteriores.**

1.1.8 La documentación original podrá ser solicitada por la DIS a aquellas personas que resulten ganadoras del financiamiento, quienes deberán tener los documentos completos y originales para poder obtener la beca. Los originales serán cotejados con la información remitida vía plataforma web. La DIS podrá solicitar en esa instancia una declaración jurada en la que refieren que no tienen incompatibilidades y no han sido inhabilitados para recibir la beca a la que aplica.

## 1.2 Evaluación de la Propuesta completa

Las propuestas completas, serán evaluadas en **3 (tres)** instancias:

- *Evaluación administrativa:* donde se verificará que la documentación enviada esté completa y acorde a lo solicitado

por la DIS.

■ ***Evaluación de pertinencia*** : serán revisadas por el equipo y dirección de la DIS para verificar tanto su pertinencia a las áreas temáticas de la convocatoria (**Punto 10**) como el cumplimiento de los aspectos reglamentarios de la misma. *Cabe aclarar que el envío de propuestas replicadas o con contenido marcadamente solapado con otra postulación será motivo de rechazo “In limine” de todas las propuestas completas enviadas..*

**Estas evaluaciones se realizarán del 19 de junio al 21 de julio de 2023**

■ ***Evaluación técnica de pares y relevancia:*** Se efectuará una evaluación en dos pasos;

Con el objetivo de financiar un portfolio de propuestas de investigación en salud de la más alta calidad, se efectuará una evaluación en dos etapas sobre el total de postulaciones sin discriminar postulaciones individuales (IND) o de múltiples investigadores (EMI)

a. En una primera etapa cada propuesta será evaluada por 2 (dos) revisores/as pares expertos/as en el área temática de la propuesta y externos a la Dirección de Investigación. Las personas que realizarán la evaluación calificarán la propuesta en las siguientes secciones: 1) Introducción; 2) Objetivos; 3) Métodos; y 4) Plan de ejecución, otorgando a cada propuesta un puntaje entre 0 y 800 puntos.

b. En una segunda etapa, las propuestas serán organizadas por orden de mérito resultante del punto anterior. Atendiendo a la cantidad de postulantes por propuesta, se identificarán las primeras 312 (cifra obtenida de las 250 becas a financiar y un 25 % más, lo cual nos permitiría acercarnos al subconjunto con mejor puntuación independientemente de la primera línea de corte). Este subconjunto será evaluado por el equipo de metodología de la Dirección de Investigación, valorando los siguientes aspectos: 1) Relevancia de la justificación realizada en la propuesta acerca de la necesidad de producir nuevos conocimientos y 2) Capacidad de obtener los resultados propuestos en el tiempo de la beca según los recursos previos disponibles contando con el financiamiento asignado, otorgando a cada propuesta un puntaje adicional entre 0 y 200 puntos.

A partir del procedimiento anterior, se obtendrá un nuevo y definitivo orden de mérito incluyendo tanto postulaciones individuales como de múltiples investigadores.

**Esta evaluación se realizará del 27 de julio al 25 de agosto de 2023**

**Los resultados de la convocatoria serán informados entre el 18 y el 25 de septiembre de 2023**

## **2. Requisitos para la presentación de la propuesta completa**

Quienes se postulen a la convocatoria a Becas Salud Investiga 2023-2024, al momento de presentar la propuesta completa deberán

cumplir los requisitos necesarios para la potencial presentación de la misma. Estos son:

- a) Haber leído el material de lectura obligatoria disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/recursos>
- b) Poseer CUIT/CUIL
- c) Poseer Documento Nacional de Identidad
- d) Poseer título de grado (o constancia de título en trámite al momento de la postulación a la convocatoria) de carreras de 4 años o más de duración. **En el caso de títulos extranjeros**, éstos deben estar homologados según la normativa del Ministerio de Educación de la Nación (más información en <http://dngusisco.siu.edu.ar/>).
- e) Dar cumplimiento a lo solicitado en los ANEXOS I y II

### 3. Restricciones a la postulación de propuestas completas

3.1. Quienes se postulen sólo podrán aplicar a **1 (una)** categoría de Beca Salud Investiga, es decir podrán optar por presentarse a una beca individual o participar de una beca EMI (Estudio de Múltiples Investigadores). En caso de detectarse la postulación a más de una categoría de beca se darán de baja **todas** ellas.

3.2 Un mismo proyecto sólo podrá ser postulado en una categoría (tanto individual como EMI )

3.3. Quien ejerza la función de dirección de beca podrá presentarse para este rol en no más de dos postulaciones individuales a fin de brindar el acompañamiento necesario en el desarrollo de la investigación. En el caso de presentarse como persona becaria en un equipo EMI , solo podrá dirigir 1 beca individual. Esta restricción hace referencia a la carga de trabajo que la DIS considera para estas becas.

3.4. Quien se presente en la dirección de una postulación individual no podrá presentarse como postulante en la misma categoría de beca en calidad personal, en otro proyecto, ni en la coordinación de becas EMI . Esta restricción hace referencia a la carga de trabajo que la DIS considera para estas becas

3.5. Quienes se postulen no deberán estar recibiendo otras becas/subsidios de investigación del Ministerio de Salud de la Nación en ese momento ni durante el desarrollo de la beca.

3.6. No podrá postularse quien, habiendo recibido una Beca Salud Investiga anteriormente, no haya cumplido con las responsabilidades que de ella se desprendan (punto 6) o haya entregado un informe final que fuera evaluado como no satisfactorio.

3.7. No podrán postularse quienes habiendo recibido una Beca Salud Investiga el año anterior hayan solicitado prórroga para la entrega del informe final del proyecto hasta la fecha de inicio de la convocatoria presente.

3.8. Esta postulación es incompatible con cualquier convocatoria del CONICET o del Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires (según el artículo 5 de la Ley provincial 2557-reglamento de residencias de la Provincia de Buenos Aires). Las acciones para renunciar a una futura Beca Salud Investiga se detallan en el punto 6.5.

3.9. Quienes se postulen a las Becas Salud Investiga deberán observar lo dispuesto en la Ley 25188 en relación a deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y

jerarquías ( <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/texact.htm> ) y en el Decreto 41/99 Código de Ética de la Función Pública ( <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55841/norma.htm>). En ese sentido, la DIS incorpora tanto en la declaración jurada de la persona que se postula (ANEXO II ) una referencia a la lectura y aceptación de dicha normativa .

#### 4. Requisitos éticos

4.1. La Dirección de Investigación en Salud, por Resolución 1480/11 del MSN, debe hacer cumplir los requisitos éticos establecidos en la *Guía para Investigaciones en Salud Humana* (GISH), aprobada por dicha Resolución y disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1480-2011-187206>

4.2. Se entiende por investigación en Salud Humana a cualquier investigación en la que se expone a seres humanos a observación, intervención u otro tipo de interacción con quien realiza la investigación de manera directa o a través de la alteración de su ambiente o por medio de la recolección o el uso de material biológico o datos personales u otro tipo de registros.

4.3. Todos estos proyectos deberán ser evaluados por un Comité de Ética en Investigación (CEI), el cual determinará, a través de un dictamen, la aprobación del proyecto y su consentimiento informado,

4.4. Los siguientes casos **no requieren de la evaluación de un CEI:**

a) Cuando en la investigación no participan seres humanos o cuando se utiliza información pública, siempre que no se identifique a los individuos de ningún modo. Por ejemplo, los estudios de fármaco-economía.

b) Cuando la intervención se limita al estudio de los sistemas de salud, programas oficiales de salud pública o la vigilancia de la salud pública, siempre que no exista la posibilidad de identificar a los individuos. La vigilancia de la salud pública incluye los registros oficiales o realizados en conformidad con la autoridad sanitaria de enfermedades y de efectos adversos de medicamentos ya registrados por la autoridad reguladora competente.

**IMPORTANTE: En el caso de dudas se debe consultar con un CEI si corresponde o no evaluación ética del proyecto.**

4.5. El consentimiento informado es un proceso requerido en las investigaciones en las que participen personas, o se utilicen sus muestras biológicas o sus datos personales o cualquier otro registro en el que una persona pueda ser identificada. **La realización de encuestas o entrevistas requieren de consentimiento informado y de la evaluación de un CEI.**

El consentimiento informado consiste en un proceso a través del cual una persona manifiesta su decisión de participar en una investigación, de manera libre y voluntaria, luego de ser informada y habiendo comprendido el propósito y la naturaleza de la investigación, los riesgos que deberá afrontar, los beneficios que podría recibir, y sus derechos como participante de una investigación.

Pautas generales para la obtención del consentimiento informado para participar de una investigación: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pautas\\_generales\\_para\\_obtencion\\_consentimiento\\_informado.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pautas_generales_para_obtencion_consentimiento_informado.pdf)

Existen excepciones a la obtención del consentimiento informado que deben ser evaluadas y aprobadas por un CEI. **Las excepciones son:**

- a) Cuando en la investigación se utilizan sólo datos o muestras no vinculables a persona alguna, o información de conocimiento público. Es decir, no es posible establecer la identidad de las personas y, por lo tanto, quienes realizan la investigación no pueden contactarlas para solicitar su consentimiento.
- b) Cuando se utilizan datos vinculables pero la obtención del consentimiento es impracticable o muy dificultosa, y la investigación propuesta representa sólo riesgos mínimos.
- c) Cuando el estudio utiliza registros sanitarios establecidos u oficialmente reconocidos por las autoridades sanitarias, por ejemplo, registros de enfermedades o de efectos terapéuticos o adversos o de datos genéticos, siempre que los datos registrados no se encuentren vinculados a las personas.

## **5. Financiamiento**

5.1. Los proyectos tendrán una duración de 12 meses comenzando el **6 DE NOVIEMBRE DE 2023** y finalizando el **6 DE NOVIEMBRE DE 2024**

5.2. Quien haya recibido la beca tendrá una asignación total de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) distribuidos de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) durante el primer trimestre de 2024 y PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a partir de agosto de 2024, una vez aprobado el informe de avance. Del dinero recibido se deberá destinar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en concepto de “aporte institucional”, es decir un aporte destinado a la institución que respalda a quien recibe la beca. Dicha suma deberá otorgarse a la institución en cualquier instancia de la beca, debiendo la misma extender una constancia ( recibo, factura o nota) de la recepción de dicho importe.

5.3. El Ministerio de Salud abrirá una cuenta en el Banco de la Nación Argentina a las personas que fueran adjudicadas con una beca.

5.4. Las Becas Salud Investiga contemplan dedicación a tiempo parcial

5.5. Las Becas Salud Investiga no requieren rendición de gastos relacionados con la beca. No obstante, se deberá presentar una nota o recibo de la institución a modo de aporte institucional , según lo mencionado en el punto 5.2

## **6. Responsabilidades de quien recibe la Beca Salud Investiga**

6.1. Quienes hayan recibido la beca deberán presentar un informe de avance y un informe final en los plazos estipulados y según instructivos que la DIS comunicará oportunamente.

6.2 Quienes no cumplan con la entrega del informe final en los tiempos pactados, deberán realizar la devolución del segundo estipendio de la beca. Además, el incumplimiento de la obligación de presentar los informes dará lugar a las acciones que correspondan y a la inhabilitación a futuras postulaciones a Becas Salud Investiga.

6.3. Quienes hayan recibido la beca deberán efectuar el registro de la investigación en el Registro Nacional de Investigaciones en Salud ( **ReNIS**) -creado por Resolución Ministerial N° 1480/11– y disponible en <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/> antes del comienzo de la recolección de datos y/o de la entrega del Informe de avance. Quienes hayan recibido la beca y no realicen el registro durante el transcurso de la misma, quedarán inhabilitados/as para postularse a futuras Becas Salud Investiga.

6.4. Quienes hayan recibido la beca deberán estar cubiertos/as por un seguro de accidentes provisto por su empleador o por una ART



(Aseguradora de Riesgos de Trabajo).

6.5. Una vez concluida la investigación, quienes hayan recibido la beca deberán comunicar los resultados de la misma a la institución que respaldó el proyecto, la cual deberá expedir una nota indicando haber sido informada sobre dichos resultados. Este proceso será monitoreado por la DIS al finalizar la beca en la presentación del informe final.

6.6. En el caso de renunciar a la beca, antes de la presentación del informe de avance, quien haya recibido la misma deberá devolver la totalidad del dinero.

6.7. Las enmiendas o reformulaciones a los proyectos ganadores deberán presentarse antes de la entrega del informe de avance para la aprobación de la DIS.

6.8. La DIS recomienda la realización y aprobación, antes de la entrega del informe final de la beca, de los cursos propuestos por la DIS dictados a través de la Plataforma Virtual de Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

## **7. Cancelación de la beca por parte de la DIS**

7.1. La DIS podrá cancelar por decisión fundamentada un estudio individual y exigir a quien haya contado con la Beca la devolución de los fondos desembolsados en los siguientes casos:

a) Cuando el informe de avance haya sido calificado por la DIS como NO SATISFACTORIO, sea por incumplimiento en la presentación del mismo o por incumplimiento de las actividades comprometidas en el Plan de Trabajo, según se desprenda del informe presentado.

b) Por solicitud justificada quien dirija la beca ante el incumplimiento por parte de la persona becada de las tareas previstas en el Plan de Trabajo o por causas reiteradas de otra índole que lo ameriten.

La cancelación de la beca por parte de la DIS inhabilitará a la persona becada a recibir nuevas Becas Salud Investiga.

## **8. Política de comunicación pública de resultados**

### **8.1. Derechos de autoría**

#### **8.1.1. Propiedad intelectual**

La Dirección de Investigación en Salud recomienda a quienes hayan recibido la beca en su condición de personas autoras que antes de presentar el Informe Final correspondiente a su beca de investigación registren el mismo como obra inédita con la finalidad de resguardar su derecho de propiedad intelectual sobre la obra, acorde a lo establecido en el art. 17 de la Constitución Nacional, que prescribe que "Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que le acuerde la ley", y en la Ley 11.723 sobre Régimen Legal de la Propiedad Intelectual (Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=42755>).

A dichos efectos, podrán consultar los pasos a seguir en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, ingresando a: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechodeautor>

En cuanto al Registro de Propiedad Intelectual, la DIS, en su condición de editora de publicaciones científicas, se responsabilizará del registro de las obras publicadas que le compete por Ley (ISBN, ISSN, catalogación en fuente y/o inscripción de obra publicada).

A los fines de concretar esta iniciativa la DIS se reserva con carácter no exclusivo los derechos de publicación, distribución y comunicación pública del Informe Final de investigación por cualquier medio y soporte, sin que el ejercicio de tales derechos represente beneficio comercial alguno para la DIS. No obstante, y en virtud de ser una cesión de derechos con carácter no exclusivo, quienes hayan recibido la beca que deseen publicar los resultados de su investigación en cualquier medio, soporte o formato deberán informar dicha decisión a la DIS mediante correo electrónico a [saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com), respetando los términos y condiciones que se establecen en el punto 8.3.

Asimismo, la DIS se reserva el derecho de facilitar el informe final de investigación a quienes desempeñen un rol de dirección, coordinación o responsables de programas o unidades ministeriales creadas o por crearse del Ministerio de Salud de la Nación, a efectos de considerarlos o utilizarlos como fuente de información para la toma de decisiones sanitarias o para el diseño y/o implementación de acciones en salud pública, conservando para las personas autoras (quienes hayan recibido la beca) el derecho de propiedad intelectual sobre el informe final y por tanto, el de recibir un reconocimiento adecuado a través de la correspondiente referencia. Cabe destacar, que la mencionada entrega al personal de dirección de las reparticiones ministeriales se realizará bajo cláusulas de confidencialidad en las que se explicita la prohibición de difundir los resultados de la investigación en cualquier medio o soporte.

### 8.1.2. Derechos de publicación

La DIS tiene entre sus objetivos la difusión de los resultados de las investigaciones financiadas con las becas Salud Investiga entre los tomadores de decisiones clínicas y sanitarias de distintos niveles y la comunidad científica y académica. Para ello dispone del Área de Gestión del Conocimiento y Comunicación que, a través de su Programa de Publicaciones Científicas –cuyas características se detallan en el punto 10.2–, materializa dicho objetivo concibiendo al conocimiento obtenido a partir de actividades de investigación financiadas con fondos públicos como un bien público; adhiriendo a tal fin a la corriente de publicación de Acceso Abierto (*Open Access*) que promueve el acceso equitativo, libre y gratuito a los resultados de investigaciones realizadas con financiamiento público, y teniendo como marco normativo la Ley 26899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos, que fomenta la publicación bajo esta modalidad y el depósito de la producción científico-tecnológica en repositorios de este tipo.

En este sentido, los resúmenes de los informes finales estarán disponibles para su consulta en Acceso Abierto a través de la Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio de Salud de la Nación.

La publicación del resumen del informe final de investigación es obligatoria y la DIS podrá disponer la misma inmediatamente después de la entrega de dicho informe. **La publicación del resumen del Informe Final no implica la pérdida de su carácter de inédito, por lo tanto no inhibe el derecho de presentar el informe como artículo original en una publicación científica con revisión de pares.**

### 8.2. Comunicación de resultados de investigación

El área de Gestión del Conocimiento y Comunicación de la DIS tiene entre sus objetivos la difusión de los resultados de las investigaciones orientada no solo a la publicación de la producción científica sino también a la realización de acciones que promuevan e impulsen la consideración y utilización de dichos resultados para la toma de decisiones sanitarias en distintos niveles de gestión. Por tal motivo, dispone de una gama de instrumentos cuya finalidad es materializar los mencionados objetivos, y que se compone de los siguientes dispositivos de comunicación.

**1.Revista Argentina de Salud Pública (RASP):** publica artículos originales e inéditos de investigaciones, revisiones, intervenciones sanitarias, análisis epidemiológicos y estudios sociales, con perspectiva clínica o de Ciencias de la Salud, sobre distintos aspectos de la Salud Pública, con el propósito de difundir evidencia científica en Salud Pública a tomadores de decisiones sanitarias, profesionales de

salud, investigadores y docentes.

La *RASP* está indexada en las bases LILACS, BINACIS, Latindex, Periódica, REDIB, SciELO y DOAJ e integra la colección del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (CONICET).

Quienes hayan recibido la beca en su condición de autoría del trabajo de investigación derivado de la Beca Salud Investiga tendrá opción de publicar los resultados de su investigación en formato de artículo científico en la *RASP* mediante presentación espontánea o bien porque su informe final de investigación haya sido seleccionado por la DIS para su presentación como artículo científico.

Cabe destacar que con independencia del modo en que el artículo científico haya sido presentado, sea espontáneo o por invitación, bajo ningún aspecto implica un compromiso de publicación en la *RASP* dado que la publicación del artículo siempre estará sujeta al resultado del proceso de revisión por pares establecido en la política editorial de la Revista.

**2. Biblioteca Virtual en Salud del Ministerio de Salud de la Nación (BVS-MSAL):** es la biblioteca institucional que organiza, almacena, preserva y ofrece acceso universal, libre y gratuito a la memoria científico-técnica producida por las direcciones y programas del Ministerio o derivada de las investigaciones financiadas o cofinanciadas por la institución.

Con independencia de cualquier formato o medio que elijan para la comunicación pública de los resultados de investigación, el área de Gestión del Conocimiento y Comunicación de la DIS una vez realizada la entrega del informe final de investigación publicará en la BVS MSAL el resumen en español con sus respectivas palabras clave. Asimismo, y tomando como marco normativo de referencia lo establecido en la Ley 26899 quienes hayan obtenido la beca Salud Investiga, en virtud de haber recibido financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación para el desarrollo de su estudio, deberán depositar en la BVS-MSAL una copia de aquellos productos de investigación científica derivados del informe final de la investigación, tales como: artículos científicos publicados en revistas científicas con referato, libros, capítulos de libro, ponencias o pósters.

Se aceptarán para depósito las siguientes versiones: aceptada para publicación o publicada. De acuerdo a este mandato, quienes hayan recibido la beca deberán tener en cuenta en los acuerdos de publicación que firmen con terceras personas –**sea en calidad de editoras o cofinancadoras del estudio**– que la cesión de derechos de publicación no tenga carácter exclusivo. Si no fuera así, quien edite o cofinancie deberá agregar en el acuerdo de publicación una adenda en la que se establezca una excepción que permita el depósito de una copia en Acceso Abierto de la versión aceptada para publicación o publicada del informe de investigación. Cualquier aclaración adicional podrá solicitarla a [saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com)

### 3. Comunicación de resultados a tomadores de decisiones en Salud

La DIS tiene previsto solicitar a los equipos de investigación que presenten junto con el informe final un resumen de los resultados de su trabajo a tomadores de decisiones en salud utilizando para ello un instrumento que se les facilitará en una fecha próxima a la entrega de dicho informe. Para ello se les proveerá un documento proforma o plantilla que será la base para la elaboración y presentación. A efectos de brindar apoyo para la redacción de este documento la DIS ofrecerá material instructivo que eventualmente se podrá complementar con una instancia de capacitación remota ad hoc que deberá tomar al menos una persona designada por el propio equipo de investigación.

#### 8.2.1. Acceso Abierto

Las publicaciones electrónicas de la Dirección adhieren al modelo de publicación en Acceso Abierto, que promueve el acceso a la

literatura científica a través de Internet libre de barreras económicas, es decir gratuito, y de restricciones por derechos de autor (Declaración de Budapest, 2002; Declaración de Bethesda, 2003; Declaración de Berlín, 2003). De acuerdo a este modelo, todos los trabajos publicados en la BVS-MSAL, la RASP y en cualquier otra publicación o instrumento de comunicación que la Dirección pueda crear, quedan libremente disponibles para que los lectores puedan leer, descargar, copiar, distribuir y hacer obras derivadas con la obligación de reconocer la autoría de la obra y la fuente primaria de publicación. A tales efectos la Dirección adopta el sistema de Licencias *Creative Commons* que es un conjunto de herramientas legales estandarizadas mundialmente y de uso frecuente en publicaciones científicas de Acceso Abierto que permite a las personas autoras y a las instituciones y organismos informar a los usuarios qué permisos de uso se otorgan sobre las obras publicadas siempre conservando para los autores el derecho de propiedad intelectual sobre las mismas y el de ser adecuadamente reconocidos y citados. Los alcances de la Licencia *Creative Commons* Atribución – No Comercial 4.0 Internacional elegida por la Dirección podrán ser consultados en: [<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/deed.es>]

### 8.3. Permiso de publicación

Quienes hayan recibido la beca en su calidad de autores/as deberán notificar a la DIS por correo electrónico ([saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com)) la publicación de los resultados de su investigación en distintos formatos (póster o resumen -para jornadas, congresos o eventos científicos-, artículo científico, libro o capítulo de libro).

Asimismo, en cualquier publicación o difusión impresa y/o digital de los resultados de la investigación, como también en todos los materiales (documentos de trabajo, folletos, credenciales, encuestas, etc.) que se utilicen en las actividades incluidas en el desarrollo del proyecto, deberá consignarse la siguiente leyenda: “Investigación financiada por la Dirección de Investigación en Salud, Ministerio de Salud de la Nación a través de las Becas Salud Investiga”. En caso de que se requiera utilizar el logo del Ministerio de Salud o el de la Dirección de Investigación en Salud, se deberá solicitar autorización por escrito (correo electrónico) a la DIS.

8.4. La DIS orientará sus esfuerzos para realizar un evento anual en el cual se les solicitará a quienes hayan recibido la beca que realicen una presentación pública de los resultados de su investigación.

## 9. Consultas

Las consultas sobre el contenido de estas bases pueden realizarse por correo electrónico a: [saludinvestiga.msal@gmail.com](mailto:saludinvestiga.msal@gmail.com)

## 10. Áreas temáticas convocatoria Becas Salud Investiga 2023-2024

### 1. Covid-19

1.1. Impacto de la postergación de medidas preventivas, consultas, estudios o intervenciones en patologías generales en el marco de la pandemia COVID-19.

1.2. Evaluación de resultados (eficacia, efectividad, seguridad) de las distintas vacunas del COVID 19 suministradas a diferentes grupos

### 2. Cursos de vida

- 2.1. Acceso a la atención en salud de niños y niñas con discapacidad
- 2.2. Muerte súbita de lactantes y sueño seguro
- 2.3. Alcances de la implementación del Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna
- 2.4. Alcances de la implementación de la ley de Parto Respetado
- 2.5. Alimentación y nutrición de niños y niñas menores de 2 años/ lactancia materna
- 2.6. La salud ambiental en niños y niñas
- 2.7. Redes de atención de salud perinatal y niñez
- 2.8. Prevalencia de infecciones del paquete de ETMI+ en personas gestantes y cobertura de los distintos componentes de la prevención de la transmisión perinatal en maternidades públicas.
- 2.9. Salud de adultos mayores
  - 2.9.1. Envejecimiento saludable y curso de vida.
  - 2.9.2. Promoción en salud y mejoramiento de la capacidad funcional
  - 2.9.3. Atención de personas mayores en el primer nivel de atención y capacidad de respuesta del sistema de salud
  - 2.9.4. Calidad de vida en Residencias de personas mayores

### **3. Salud y género**

- 3.1. Análisis de los procesos de gestión del sistema de salud en el abordaje integral e intersectorial de las violencias por motivos de género
- 3.2. Efectos a mediano y largo plazo de los tratamientos hormonales en población trans-travesti.
- 3.3. Impactos en la salud en prácticas no seguras de modificación corporal (aceites, siliconas líquidas, etc)
- 3.4. Posibles abordajes terapéuticos de las complicaciones psicológicas y somáticas asociadas a la utilización de sustancias de relleno.
- 3.5. Acceso al sistema de salud en la niñez y en adolescencias trans, travestis y personas no binarias

### **4. Salud Sexual y reproductiva**

- 4.1. Evaluación de la calidad de los servicios que proveen IVE/ILE
- 4.2. Evaluación de la calidad de las consejerías en salud sexual y reproductiva desde la perspectiva de las personas usuarias

- 4.3. El trabajo de las obstétricas en los servicios de salud sexual y reproductiva
- 4.4. Uso de métodos anticonceptivos en adolescentes y mujeres adultas (35 y más años) (adherencia, preferencia)
- 4.5. Métodos de larga duración: actitudes y comportamientos de adolescentes
- 4.6. Anticoncepción pos evento obstétrico: acceso y calidad de la atención
- 4.7. Evaluación del acceso a la ligadura tubaria

## **5. Enfermedades crónicas no transmisibles**

### **5.1. Estrategia Nacional de Entornos Saludables**

- 5.1.1. Evaluación de la implementación de la estrategia de Universidades Saludables
- 5.1.2. Impacto de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable en el consumo y la publicidad
- 5.1.3. Evaluación de composición nutricional de productos envasados antes y después de la implementación de la ley de promoción de Alimentación Saludable
- 5.1.4. Modificación de los entornos escolares en las jurisdicciones con ley reglamentada

### **5.2. Tabaco**

- 5.2.1. Impacto de las nuevas advertencias sanitarias en la disminución del consumo de tabaco
- 5.2.2. Percepción de la población sobre publicidad, promoción y patrocinio (PPP) de la industria tabacalera
- 5.2.3. Evaluación de las políticas regulatorias en el control del comercio ilícito de productos de tabaco

### **5.3. Alcohol**

- 5.3.1. Evaluación de la disponibilidad y los aspectos regulatorios del uso de alcohol a nivel municipal
- 5.3.2. Estimación del consumo de alcohol en población transgénero del Área Metropolitana de Buenos Aires

### **5.4. Enfermedad cardiovascular, ACV, DM, HTA y enfermedad renal**

- 5.4.1. Acceso y metodologías para la prevención, diagnóstico y tratamiento

## **5.5. Cáncer**

- 5.5.1. Prevención, diagnóstico y tratamiento
- 5.5.2. Factores de riesgo y protectores
- 5.5.3. Epidemiología del cáncer
- 5.5.4. Conformación e identificación de redes de salud en cáncer
- 5.5.5. Cuidados paliativos en niñas, niños y adolescentes
- 5.5.6. Análisis del acceso a los cuidados en niñas, niños y adolescentes

## **5.6. Desnutrición**

- 5.6.1. Desnutrición en la primera infancia
- 5.6.2. Trastornos de la conducta alimentaria: prevención, diagnóstico y tratamiento en niñas/os, adolescentes y adultas/os

## **5.7. Lesiones**

- 5.7.1. Lesiones en niños y niñas de 0 a 5 años
- 5.7.2. Lesiones en personas mayores de 60 años

## **5.8. Promoción de hábitos saludables**

- 5.8.1. Estrategias de empoderamiento y hábitos saludables en personas con hipertensión, obesidad, diabetes mellitus y tabaquismos

## **5.9. Salud Mental**

- 5.9.1. Dispositivos y abordajes en padecimientos subjetivos. Perspectivas intersectoriales.
- 5.9.2. Dificultades y estrategias en el abordaje de los consumos problemáticos.
- 5.9.3. Estrategias de intervención en salud mental para la atención de mujeres y LGTBI+ que atraviesan violencias por motivo de género.

## **6. Enfermedades transmisibles**

### **6.1. Zoonosis, enfermedades por vectores**

- 6.1.1. Prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas prevalentes (dengue, zika, chikunguña, chagas, leptospirosis)
- 6.1.2. Cambio climático y vectores.

6.1.3. Cambio climático y enfermedades zoonóticas

## **6.2. VIH/ SIDA**

6.2.1. Acceso al diagnóstico y tratamiento en HIV/SIDA

6.2.2. Factores asociados al diagnóstico tardío y la enfermedad avanzada de VIH en poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

6.2.3. Cascadas subnacionales del continuo de atención en salud de personas con VIH en el subsistema público.

6.2.4. Encuesta nacional sobre conocimientos, actitudes y prácticas de prevención y testeo para el VIH y las ITS.

## **6.3. Uso apropiado de Antimicrobianos**

6.3.1. Efectividad de intervenciones sobre la aparición y propagación de RAM en población general adulta y en el equipo de salud (médicos, odontólogos, farmacéuticos) de las 24 jurisdicciones.

6.3.2. Efectividad y la costo/eficacia de estrategias multimodales sobre la reducción de la incidencia y mortalidad de las infecciones asociadas al cuidado de la salud

6.3.3. Evaluación del desempeño diagnóstico de métodos fenotípicos o genotípicos de detección de resistencia antimicrobiana aplicables en muestras clínicas para detección de susceptibilidad y resistencia a antimicrobianos

6.3.4. Evaluación del efecto de los métodos rápidos de detección de la resistencia antimicrobiana sobre el tiempo de diagnóstico y uso de medicamentos

6.3.5. Evaluación el impacto de políticas gubernamentales, legislación y regulaciones relativas a la venta y dispensa de antimicrobianos sobre su uso en población general

## **7. Personas con Discapacidad**

7.1. Abordajes del diagnóstico, seguimiento y tratamiento en personas con discapacidad

7.2. Barreras de acceso al sistema de salud para las personas con discapacidad y/o quienes las cuidan

## **8. Donación de órganos**

8.1. Estrategias para mejorar la promoción de la procuración, ablación y trasplante

## **9. Cannabis**

9.1. Uso terapéutico de cannabis medicinal.



## **10. Políticas y servicios de salud**

### **10.1. Equidad**

10.1.1. Costos sanitarios e impacto económico de políticas públicas

10.1.2. Equidad en el acceso a bienes y servicios de salud

### **10.2. Formación del talento humano y empleo en salud**

10.2.1. Estrategias para evaluar y modificar la inequidad en la distribución del recurso humano en salud

10.2.2. Articulación formativa de grado-posgrado de profesionales orientada a necesidades sanitarias

10.2.3. Evaluación de los procesos de formación: mecanismos para evitar la fragmentación y sobre especialización

10.2.4. Multiempleo y su impacto en la cultura de las organizaciones de salud

### **10.3. Gestión de la información en salud**

10.3.1. Evaluación de los sistemas de registro de eventos de salud en Argentina

10.3.2. Importancia de la pandemia en los cambios demográficos de la población argentina

10.3.3. Análisis del descenso de la fecundidad en Argentina

10.3.4. Historia clínica digital y registros electrónicos en salud para la generación de información epidemiológica y sanitaria

### **10.4. Medicamentos**

10.4.1. Estrategias para mejorar el acceso a medicamentos

10.4.2. Caracterización del mercado de medicamentos (esenciales, biosimilares, alto precio, oncológicos)

### **10.5. Políticas de investigación en salud**

10.5.1. Procesos de transferencia de conocimiento entre los sectores público/ privado en Argentina

10.5.2. Procesos de gestión del conocimiento en salud (nacionales o regionales)

10.5.3. Desarrollo de políticas de investigación en salud (provinciales, regionales o internacionales)

### **10.6. Salud y comunicación**

10.6.1. Efectividad e impacto de las estrategias de difusión, publicidad y comunicación en Salud en la población

## **11. Epidemiología**

### **11.1. Preparación para futuras pandemias**

11.1.1. Desarrollo de estrategias de preparación para la respuesta a futuras pandemias a partir de las lecciones aprendidas durante el COVID-19

11.1.2. Evaluación de capacidades básicas para la prevención, detección, notificación y respuesta de eventos de importancia para la salud pública.

11.1.3. Vigilancia y respuesta en fronteras, puntos de entrada y ciudades fronterizas vinculadas

11.2. Uso de la información epidemiológica para la gestión en salud pública.

11.3. Estudios de brotes o epidemias.

11.4. Epidemiología de las infecciones respiratorias agudas: experiencias en vigilancia integrada de virus respiratorios, vigilancia centinela en ambulatorios o internados.

11.5. Epidemiología de enfermedades vectoriales con potencial epidémico.

11.6. Epidemiología de las intoxicaciones por plaguicidas

11.7. Epidemiología de los daños a la salud por temperaturas extremas.

11.8. Epidemiología de las enfermedades de transmisión materno infantil.

11.9. Epidemiología de enfermedades transmitidas por alimentos.

## **12. Decisiones en el final de la vida**

12.1. Estudios cualitativos sobre percepciones y opiniones alrededor de la muerte médicamente asistida

12.2. Conocimiento sobre leyes y derechos del paciente en la toma de decisiones para la población general y profesionales de la salud

12.3. Rol de las mujeres en el cuidado de pacientes paliativos Impacto sobre su vida laboral y personal

12.4. Uso de indicadores de calidad de atención en el seguimiento de pacientes con necesidades paliativas

12.5. Uso de indicadores de calidad de atención en el seguimiento de pacientes con necesidades paliativas

12.6. Evaluación de las necesidades de atención paliativa: abordajes epidemiológicos

## **AANEXO I: Modelo de presentación para la Propuesta Completa**

**Aspectos de formato:**

La fuente debe ser Arial, con tamaño 11, interlineado 1.5, con texto justificado, márgenes normales superior e inferior 2.5; izquierda y derecha 3).

**Aspectos técnicos****Secciones que debe contener:**

1. *TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN (hasta 60 palabras)*
2. *RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN*
3. *IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE CONOCIMIENTO (hasta dos páginas)*
4. *OBJETIVOS (máximo media carilla)*
5. *METODOLOGÍA (hasta 2 páginas)*
6. *PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN (hasta una carilla)*
7. *BIBLIOGRAFÍA (hasta una carilla)*
8. *PLAN DE EJECUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (hasta dos carillas)*

ANEXO II: Formulario de postulación a Becas Individuales - Convocatoria Salud Investiga 2023-2024

<b>NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN SE POSTULA</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL</b>	
<b>TELÉFONO CELULAR</b>	
<b>INSTITUCIÓN QUE RESPALDA LA</b>	

<b>POSTULACIÓN</b>			
<b>AUTORIDAD FIRMANTE DE RESPALDO Y CARGO</b>			
<b>MAIL INSTITUCIONAL</b>			
<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>			
<b>PROVINCIA DE LA INSTITUCIÓN</b>			
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>			
<b>NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN DIRIGE</b>			
<b>CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL</b>			
<b>TELÉFONO CELULAR</b>			
<b>Área temática a la que aplica:</b>			

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD – DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA POSTULANTE

**DE QUIEN SE POSTULA**

*Quien suscribe postula el proyecto de investigación titulado:.....*

.....

.....

*a la Convocatoria de la Dirección de Investigación en Salud a Estudios Individuales Becas Salud Investiga 2023-2024.*

*En caso que el mismo sea seleccionado me comprometo a cumplir con los términos de las bases de la convocatoria y con las pautas administrativas que la Dirección de Investigación en Salud solicite durante el financiamiento del proyecto.*

*Declaro también que todos los datos ingresados durante el proceso de inscripción y presentación del proyecto son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender.*

*Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión podrán dar lugar a las intervenciones administrativas que correspondan y apliquen.*

*Declaro además no haberme postulado a ninguna convocatoria CONICET ni pertenecer al sistema de residencia de la Provincia de Buenos Aires (Punto 3.6 de las bases de la convocatoria).*

*Manifiesto haber leído y acepto las bases de la presente convocatoria.*

Declaro haber leído y dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 25188 en relación a deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías ([http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/te\\_xact.htm](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/te_xact.htm)) y en el Decreto 41/99 Código de Etica de la Funcion Pública (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55841/norma.htm>)

---

Nombre y Apellido de quien se postula

---

Fecha y firma

## **NOTA DE RESPALDO DE LA PERSONA QUE EJERZA EL ROL DE DIRECCIÓN DE BECA**

En este espacio la persona postulante deberá escanear e incorporar una nota de la persona que ejercerá el rol de dirección de la beca en el caso de resultar ganadora, donde se respalde la investigación y a la persona que recibirá la misma. La nota debe contener la fecha, firma y aclaración de la persona que dirigirá la beca.

Cabe resaltar que la presente posee carácter de declaración jurada , asumiendo, la persona que suscribe, la responsabilidad por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verifique, declarando que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

## **NOTA DE RESPALDO INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN**

En este espacio la persona postulante deberá escanear e incorporar una nota de la autoridad de la institución que respalda la postulación a beca, donde se detalle la importancia de los resultados de la misma para la institución y se asegurará el respaldo para un correcto desarrollo de la misma. La nota debe contener logo institucional, fecha, firma y aclaración y cargo actual de la autoridad institucional, además de los datos filiatorios de la persona postulante y el título del proyecto.

Cabe resaltar que la presente posee carácter de declaración jurada , asumiendo, la persona que suscribe, la responsabilidad por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verifique, declarando que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

## NOTA DE RESPALDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Escanee en este espacio notas de respaldo y autorizaciones correspondientes a los lugares donde se llevará a cabo la investigación en el caso que la investigación se desarrolle en lugares distintos de la institución que respalda la postulación (hospitales, centros de salud, escuelas, comunidades indígenas, otras instituciones, etc). Las notas deben detallar la importancia de los resultados de la misma para la institución y que se asegurará el respaldo para un correcto desarrollo de la misma. La nota debe contener logo institucional, fecha, firma y aclaración y cargo actual de la autoridad institucional, además de los datos de la persona postulante y el título del proyecto.

Cabe resaltar que la presente posee carácter de declaración jurada , asumiendo, la persona que suscribe, la responsabilidad por cualquier falsedad, omisión u ocultamiento que se verifique, declarando que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

## DICTAMEN DE COMITÉ DE ÉTICA

Escanee y pegue en este espacio el dictamen del Comité de Ética en Investigación (la Dirección de Investigación en Salud no proporciona modelos de dictamen ético)



TÍTULO UNIVERSITARIO O CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE.

*Escanee y pegue en este espacio dicha documentación (frente y dorso- SOLO TÍTULO DE GRADO y homologado en el caso de ser título extranjero)*

**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

*Escanee y pegue en este espacio dicha documentación (frente y dorso, imagen clara, tamaño acorde a la carilla)*

**CONSTANCIA DE CUIL / CUIT**

*Escanee y pegue en este espacio dicha documentación*

**CV DE POSTULANTE (NO MÁS DE 2 CARILLAS)**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>CUIT/CUIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>NACIONALIDAD</b>	
<b>ESTADO CIVIL</b>	
<b>TÍTULO DE GRADO</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>TELÉFONO CELULAR</b>	
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>BREVE CV: ( INCLUIR FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA LABORAL, EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)</b>	

--

**CV DE QUIEN DIRIGE LA BECA (NO MÁS DE 2 CARILLAS)**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	
<b>CUIT/CUIL</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>TÍTULO DE GRADO</b>	
<b>TELÉFONO CELULAR</b>	
<b>LUGAR DE TRABAJO</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>BREVE CV: (INCLUIR FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA LABORAL, EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)</b>	

